

CONSEJO FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL

**INFORME DE EVALUACION
PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2019**

REGLAS FISCALES LEY N° 25.917

MODIFICADA POR LEYES N°27.428 Y N° 27.467

PROVINCIA DEL NEUQUÉN



INFORME DE EVALUACIÓN – PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2019

1. INTRODUCCION

El presente informe tiene por objeto analizar el presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio fiscal 2019 sancionado por la Provincia del Neuquén en el marco de las reglas incorporadas por la Ley N° 27.428 y modificatorias.

Ello en función de las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Reglamento Interno del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal (CFRF), el Comité Ejecutivo realiza el seguimiento del comportamiento fiscal de las Jurisdicciones adheridas con el fin de proveer los elementos necesarios para que el Consejo Federal cumpla con lo dispuesto en los incisos 8, 12, 13 y 14 del artículo 1 de dicho Reglamento, el que fuera aprobado por Resolución N° 1 del mencionado organismo.

En la evaluación del cumplimiento de las reglas numéricas se aplica el plexo normativo que conforma el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal (conformado por la Ley N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias, las resoluciones del CFRF y normativa complementaria que resulte de aplicación).

A la fecha del presente informe, la Jurisdicción ha adherido a las disposiciones establecidas en Ley N° 27.428 mediante Ley N° 3.113. No obstante, esta Jurisdicción no ha adherido aún a lo establecido en los artículos 67 a 69 de la Ley N° 27.467.

Con base en lo anterior, corresponde proceder a la evaluación del cumplimiento de las pautas y reglas de comportamiento establecidas para las cuentas fiscales y financieras en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, en lo referido al Presupuesto del Ejercicio 2019 y que fuera sancionado mediante Ley Provincial N° 3.169.

a. Fuentes de Información y Universo analizado

Para la evaluación se considera la proyección de la totalidad de los recursos y gastos, de todos los organismos de la APNF, y además se incorpora la respectiva información fiscal del resto de los entes del SPNF (artículo 3°).

Se analiza la elaboración de presupuestos plurianuales (artículo 6), la publicación de la información pertinente en la página web de la Jurisdicción (artículo 7°), la variación del gasto presupuestado (artículo 10 y 10bis - de corresponder-), la venta de activos fijos (artículo 12°), la constitución de fondos u organismos que no consoliden en el presupuesto (artículo 13°), la metodología para el cálculo de los recursos (artículo 16), justificación de aumento de recursos o menores gastos en relación a la implementación de políticas tributarias que conlleven a una menor recaudación -cuando corresponda- (artículo 17), la presentación de estimaciones del gasto tributario (artículo 18°), la constitución de fondos anticíclicos (artículo 20°), la regla de deuda (artículo 21°) y la previsión de garantías y/o avales (artículo 23°).

En forma adicional, en aquellas jurisdicciones que no transfirieron su Caja Previsional al Estado Nacional, se incorpora un análisis del Sistema Previsional provincial, de acuerdo a lo resuelto en el Comité Ejecutivo de fecha 04/04/2018.

Según lo establecido por la “Guía Metodológica N°3”, la fuente de información del presente análisis consiste en las planillas del Anexo I: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5. y 1.6 (éstas últimas dos, sólo cuando corresponda su aplicación), las planillas 2, 3 y 4 (anexos II, III y IV), que remitiera la Jurisdicción oportunamente, en base a su presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el año 2019, y además el articulado de la propia Ley de Presupuesto General N° 3.169.

Adicionalmente, se recibieron dichas planillas con los gastos y recursos correspondientes a la Proyección de Cierre de 2018 que fuera usada como base para la confección del presupuesto del ejercicio fiscal 2019 elevado a la Legislatura, a la fecha de su presentación ante la Legislatura.

Vale destacar que la información mencionada ha sido validada por la Jurisdicción con fecha 12 de marzo de 2019.

2. REGLAS CUALITATIVAS - TRANSPARENCIA Y GESTIÓN PÚBLICA

En el presente apartado, se evalúan las reglas de carácter cualitativo. Para ello, se procede al relevamiento de la información pertinente a tales efectos.

a. Publicación y Presentación de Información

La transparencia de la información y de los procedimientos para verificar su veracidad es uno de los atributos más importantes a la hora de implementar reglas fiscales.

En este sentido, cabe señalar que la Ley N° 25.917 en su artículo 7, modificado por el artículo 4 de la Ley N° 27.428, establece la obligatoriedad de la publicación de información fiscal en la página web oficial de cada jurisdicción. El cumplimiento de esta regla es monitoreada al momento de realizar la evaluación del Presupuesto Anual y la ejecución del mismo, observándose además la recepción de la información por parte del organismo.

A continuación, en el Cuadro 1 se detalla la información recibida, su fecha de recepción y su difusión a través del sitio web oficial.

Responsabilidad FISCAL

Cuadro 1: Transparencia de la Información

Transparencia de la Información	Publica en Sitio Web	Fecha de Presentación al CFRF
Artículo 3 – Universo Presupuestario –		
1. APNF	Sí	15/1/2019
2. Institutos, Empresas y Sociedades del Estado	Sí	
Artículo 7 – Difusión –		
1. Ley de Presupuesto General(*)	Sí	
2. AIF (Planillas del Anexo I) (**)	Sí	29/1/2019
3. Stock de Deuda(***)	Sí	25/1/2019
4. Nivel de Ocupación	Sí	
5. Avaluos y Garantías	Sí	21/2/2019
6. Gasto Tributario	Sí	
7. Proyecciones Plurianuales	Sí	
Fechas de Presentación según normativa Legal		
Proyecto de Ley de Presupuesto Anual	Legislatura	Hasta el 31/10
Cuenta de Inversión	Legislatura	Dentro los 2 primeros meses de las sesiones ordinarias de cada año.

(*) La Ley de presupuesto incluye la cesión en garantía.

(**) Se remitió al CFRF las Planillas 1.2, 1.3 y 1.4

(***) Además, se publica la planilla Uso del Crédito en planillas anexas al presupuesto.

Según establece la Guía Metodológica N° 3, a partir del ejercicio fiscal 2018, las Empresas y Sociedades Públicas, Otros Entes y Obras Sociales Estatales, y sin perjuicio de la consolidación en los respectivos presupuestos, deberán difundir en el marco del RFRFyBPG en sus páginas web, en un espacio destinado a tales efectos, sus estados contables - financieros, presupuestos y balances, de acuerdo a lo previsto al artículo 3°.

En el Cuadro 2 se listan los organismos, identificados por tipo, se consigna el link en caso de poseer página web y se deja constancia si publica información en el marco de la Ley de RFRFyBPG.

Cuadro 2: Transparencia: Empresas y Sociedades, Otros Entes y Obras Sociales Estatales

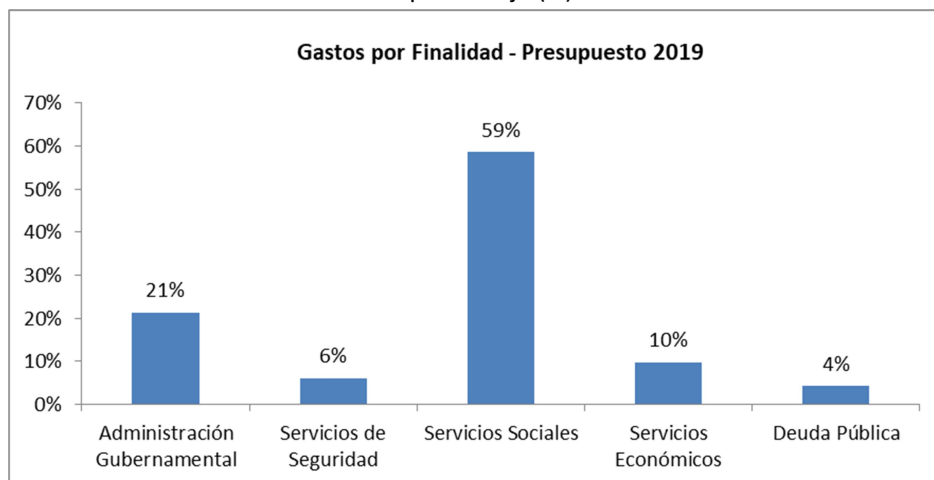
Denominación	Tipo	Link	Publica s/ RFRFyBPG
Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén S.E. - ADINQN S.E.P.	E y ES	http://www.adinqn.gov.ar/index.php/es/	SI
Artesanías Neuquinas Sociedad del Estado Provincial	E y ES	http://www.artesaniasneuquinas.com/nosotros/nuestra-historia/	
Cordineu Sociedad del Estado	E y ES	http://www.cordineu.gov.ar/	SI
Corfone S.A. Corporación Forestal Neuquina	E y ES	http://www.corfonesa.com.ar/	
Corporación de Desarrollo de La Cuenca del Curi Leuvu S A P	E y ES	no tiene sitio web	
Corporación Interestadual Pulmari	E y ES	https://www.pulmari.org/	
Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E.	E y ES	no tiene sitio web	
Emprendimientos Hidroeléctricos Socied.Del Estado Prov. del Neuquén	E y ES	http://www.emhidro.com.ar/	
Empresa de Promoción Turística del Neuquén S.E.	E y ES	http://neuquentur.com.ar/	
Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E. - ENSI S. E.	E y ES	https://www.energianeuquen.gob.ar/organismo/ensi.html	
Gas y Petróleo del Neuquén S. A.	E y ES	http://www.gvpnqn.com.ar/	
Hidrocarburos del Neuquén S.A.	E y ES	no tiene sitio web	
Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP)	E y ES	http://www.iadep.gov.ar/iadep/	SI
Mercado de Concentración del Neuquén S.A.	E y ES	http://fenaomfra.org.ar/mercado/mercado-de-concentracion-del-neuquen/	
Patagonia Ferrocarril S.A.	E y ES	no tiene sitio web	
Sociedad del Estado Provincial Cormine Corporación Minera	E y ES	http://www.cormine.com.ar/	
Zona Franca Zapala Sociedad Anónima	E y ES	no tiene sitio web	
Instituto Provincial de Juegos del Azar	OE	http://www.ijan-neuquen.com/	
Instituto de Seguridad Social del Neuquén - ISSN (Obra Social)	OSE	https://www.issn.gov.ar/	

Referencias: EyES: Empresas y Sociedades del Estado; OE: Otros Entes; OSE: Obra Social Estatal

b. Finalidad y Función

La Planilla 1.3 presenta los gastos clasificados por finalidad y función, y por objeto del gasto. A continuación se exhibe un gráfico con el detalle de la participación del gasto con dicha clasificación presupuestaria.

Cuadro 3: Gastos por Finalidad
- en porcentaje (%) -



La provincia asigna el 59% de su presupuesto de gastos a Servicios Sociales, el 21% a la Administración Gubernamental, mientras que los Servicios de Seguridad y Económicos significan entre un 6% y 10%, respectivamente, del gasto total. Los Servicios de la Deuda tienen una incidencia del 4%.

Se observa, respecto del presupuesto del ejercicio 2018, que no hay cambio de composición de los gastos por finalidad, excepto en los Servicios Sociales que se reducen en un punto porcentual, mientras que los Servicios Económicos se incrementan en la misma proporción.

En anexo se presenta un breve análisis de la evolución de los recursos y gastos del Instituto de Seguridad Social de la Provincia y se comparan los principales parámetros del Sistema Previsional provincial correspondientes al régimen general con el sistema previsional nacional (CE 4/4/18 - Anexo IV).

c. Destino de la Venta de Activos Fijos

De acuerdo al artículo 12 de la Ley N° 25.917, modificado por el artículo 11 de la Ley N° 27.428, la venta de activos fijos debe destinarse a financiar erogaciones de capital.

Al respecto, en la Ley N° 3.169 - Presupuesto Anual 2019 de la Jurisdicción bajo análisis no se hace referencia a la venta de activos fijos.

d. Creación de Fondos u Organismos Provinciales

De acuerdo al artículo 13 de la Ley N° 25.917 no pueden crearse nuevos fondos u organismos que no consoliden en el Presupuesto General.

Al respecto, teniendo a la vista la Ley Provincial N° 3.169 por la cual la Jurisdicción aprobó su presupuesto para el ejercicio fiscal 2019, y sin contar con más elementos, puede señalarse que no consta la creación de nuevos organismos ni fondos, que no consoliden en el presupuesto.

e. Metodología para el Cálculo de Recursos

En el artículo 16 de la Ley N° 25.917 se establece que el cálculo de recursos de un ejercicio deberá basarse en la ejecución presupuestaria del ejercicio previo o en la metodología que se considere técnicamente más conveniente y tendrá que considerar las modificaciones de política tributaria previstas ejecutar en el presente ejercicio, detallando las variables y factores que se tienen en cuenta para su previsión.

En este sentido, el Mensaje de Elevación del Proyecto de Presupuesto de la Jurisdicción analizada, establece que se han tenido en cuenta la proyección de recursos y crecimiento económico y nivel de precios contemplados en el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional 2019.

Cuadro 4: Proyección de Recursos.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Transferencias Ley N° 23.548	En base a lo proyectado por el Gobierno Nacional en el Marco Macro Fiscal
Recaudación Propia	
Incremento estimado	32,2 % más respecto al Ejercicio 2.018
Fundamentos Conceptuales	Se espera que aumente la participación relativa de los recursos propios en dos puntos porcentuales respecto al promedio de los últimos 3 años (28%), principalmente impulsado por el impuesto sobre los Ingresos Brutos. La estimación considera las pautas macroeconómicas, variación del PIB e inflación. Además de la evolución esperada de las actividades económicas vinculadas al sector hidrocarburos y del impacto de la variación del tipo de cambio en la misma. Se consideran aspectos vinculados a mejoras en los procesos de recaudación y efectos de la aplicación del Consenso Fiscal
Desagrega por Impuesto	Sí

f. Estimación del Gasto Tributario

El artículo 18 de la Ley N° 25.917 establece que se deberá incluir en el Presupuesto Anual la estimación del gasto tributario incurrido por la aplicación de políticas impositivas.

Responsabilidad FISCAL

El mensaje de elevación del presupuesto 2019 de la Jurisdicción bajo análisis, estima que el monto correspondiente a gasto tributario ascendería a \$3.191 millones, el cual representa el 10,3% del total de tributarios provinciales presupuestados para dicho ejercicio.

Cuadro 5: Estimación del Gasto Tributario
(en millones de \$)

Impuesto/Año	2018	2019
Impuesto a los Ingresos Brutos	884,6	2.360
Impuesto inmobiliario	158,5	226
Impuestos de los Sellos	484,2	605
Total Gasto Tributario	1.527,3	3.191

g. Constitución e Integración de Fondo Anticíclico

El artículo 20 de la Ley N° 25.917, modificado por el artículo 23 de la Ley N° 27.428, establece que las jurisdicciones constituirán fondos anticíclicos fiscales con el objeto de perfeccionar el cumplimiento de sus objetivos.

En este sentido, en la Ley N° 3.169 del Presupuesto Anual 2019 de la Jurisdicción analizada no consta la constitución de fondos anticíclicos.

h. Políticas tributarias

El artículo 17 de la Ley N° 25.917, establece que si para un ejercicio fiscal se tomaran medidas de política tributaria que conlleven a una menor recaudación se deberá ajustar el aumento del recurso que la compense o, en caso contrario, se deberá adecuar el gasto presupuestado con ese financiamiento.

El mensaje de elevación del presupuesto 2019 de la Jurisdicción bajo análisis no hace esta estimación.

3. REGLAS CUANTITATIVAS

a) REGLAS DE GASTO

a.1) Regla del Gasto Corriente

El artículo 10 de la Ley N° 25.917, modificado por el artículo 7 de la Ley N° 27.428, establece que la tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario neto no podrá superar la tasa de aumento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional (IPC) previsto en el marco macrofiscal (artículo 2°, inciso c, de dicha norma).

Responsabilidad FISCAL

Para el análisis de esta regla, la norma establece que el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal calculará la tasa nominal de variación del gasto corriente primario neto presupuestado, respecto a la proyección de la ejecución correspondiente al ejercicio fiscal anterior, considerando las deducciones previstas en cada caso.

De esta manera, aplicando la metodología vigente, puede observarse (Cuadro 6) que la Jurisdicción presenta un incremento interanual del gasto corriente primario neto del orden del 32,71% la cual es inferior a la variación del IPC promedio de cobertura Nacional prevista en el marco macrofiscal para este periodo (34,8%).

Asimismo, La Ley Nacional N° 27.467 (modificatoria de la LRFyBPG) dispone que, si durante el Ejercicio Fiscal 2018, la tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario neto de las jurisdicciones adheridas al RFRF, fuere menor a la tasa de aumento promedio del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de cobertura nacional, la diferencia podrá ser considerada en la medición de la regla de gasto prevista en el Artículo 10 de la Ley N° 25.917, permitiendo incrementar el límite de gasto público corriente primario neto del Ejercicio Fiscal del 2019.

En esta instancia de evaluación, no se considera el excedente, ya que aún no se ha efectuado la evaluación del ejercicio fiscal 2018.

Cuadro 6: Evolución del IPC y del Gasto Corriente Primario
(en millones de \$ y %)

	2019 PRESUPUESTO	2018 PROY CIERRE	Variación porcentual
INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR NACIONAL			34,80%
GASTO CORRIENTE PRIMARIO NETO (1) = (2) - (3) - (4) - (5) - (6) - (7)	88.604,4	66.765,5	32,71%
Gasto corriente primario (2)	101.314,4	77.032,4	
Gasto corriente financiado con préstamos de OIC (3)	122,9	0,0	
Gasto en coparticipación a municipios (4)	11.624,6	8.671,1	
Gasto corriente financiado con transferencias del Estado Nacional deducibles (5)	962,5	1.595,8	
Gastos operativos asociados a nuevas inversiones en infraestructura (*) (6)			
Gasto corrientes para el cumplimiento de políticas Nacionales (7)			

(*) Corresponde solo cuando el resultado corriente del ejercicio anterior al evaluado fue superavitario.

a.2) Regla del Gasto Primario

De acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, cuando la jurisdicción haya tenido en el año previo, una ejecución presupuestaria (base devengado) con resultado corriente primario deficitario o no cumpla con el indicador de endeudamiento previsto en el artículo 21, corresponde la aplicación de una segunda regla, que determina que la tasa nominal de incremento del gasto público primario neto no podrá superar la tasa de aumento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional (IPC).

En este sentido, la jurisdicción ha presentado para el ejercicio 2018 (Proyección de Cierre que acompaña al presupuesto elevado a la legislatura provincial) un resultado económico primario positivo y además cumple con la regla de los servicios de la deuda.

Por lo antes expuesto, no corresponde la evaluación de la presente regla.

b) DEUDA

b.1. Regla de los Servicios de la Deuda

Según lo establecido por el artículo 21 de la Ley N° 25.917, modificado por el artículo 15 de la Ley N° 27.428, las Jurisdicciones tomarán las medidas necesarias para que su nivel de endeudamiento sea tal que en ningún ejercicio fiscal los servicios de la deuda instrumentada superen el quince por ciento (15%) de los recursos corrientes netos de transferencias por coparticipación a municipios.

Para el caso de esta jurisdicción, el cociente entre los servicios de la deuda y los recursos corrientes (netos de la coparticipación municipal) para el ejercicio 2019, resulta ser del 7,35%.

Cuadro 7: Servicios de la D

	2019 PRESUPUESTO
SERVICIOS DE LA DEUDA (1) = (2) + (3)	7.872,7
Amortizaciones de deuda (2) (**)	2.833,2
Intereses de deuda(*) (3)	5.039,5
RECURSOS CORRIENTES NETOS (4) = (5) - (6)	107.040,1
Recursos corrientes (5)	118.664,7
Coparticipación a municipios (6)	11.624,6
INDICADOR DE SERVICIOS DE LA DEUDA (7) = (1) / (4) * 100	7,35%

(*) Corresponde al gasto en rentas de la propiedad neto de comisiones.

(**) Se deducen \$95 millones de amortizaciones correspondiente a la deuda de Fiduciaria Neuquina.

euda y

Recursos Corrientes
(en millones de \$ y %)

b.2. Análisis de la Deuda

De acuerdo con la información presentada por la Jurisdicción, el total de la Deuda Pública Provincial al 31 de diciembre de 2018 asciende a \$ 47.767 millones, frente a una estimación de stock a diciembre de 2019 por un monto total de \$49.376 millones.

Como puede observarse en el siguiente cuadro, el 82% corresponde a deuda tomada en moneda extranjera:

Cuadro 8: Stock de Deuda al 31/12/18
(en millones de \$)

En millones de pesos	Stock de deuda IV 2018		
Acreedor	\$	U\$S	Total
Gobierno Nacional	5.251,6	3.539,0	8.790,7
Entidades Financieras y Bancarias	-	6.973,9	6.973,9
Préstamos con Organismos Int.	-	14,8	14,8
Deuda Consolidada	0,3	-	0,3
Títulos Públicos	7,3	28.532,4	28.539,7
Letras de largo plazo	3.154,1	293,5	3.447,6
Garantía y/o avales	-	-	-
Otros	-	-	-
Total	8.413,2	39.353,7	47.766,9

Se adjunta como Anexo II al presente, el detalle de la deuda pública a diciembre de 2018.

b.3. Avales y Garantía

La Provincia ha presentado el Anexo IV de la Ley, mediante el cual se informa que no ha otorgado avales y/o garantías a terceros (Se adjunta en el ANEXO III del presente).

c) SÍNTESIS

A modo de síntesis, el Cuadro 9 presenta un resumen de los resultados de la evaluación de la Jurisdicción llevado a cabo en el presente informe.

Cuadro 9: Presupuesto - Ejercicio 2019

Regla	Parámetro	Resultado	
Regla del Gasto Corriente (art.10)	34,80%	32,71%	CUMPLE
Regla de Servicios de la Deuda	15%	7,35%	CUMPLE

Responsabilidad FISCAL

ANEXO I - Planilla 1.4

PROVINCIA DEL NEUQUEN	ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA				
CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL	ORG. DESCENT.	FDOS. FIDUC Y CTAS. ESP	INST. DE SEG. SOCIAL	SUBTOTAL
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=(1+2+3+4)
I. INGRESOS CORRIENTES	88.711	11.341	23	18.590	118.665
<u>Tributarios</u>	50.258	4.698	0	88	55.043
- De Origen Provincial	30.856	0	0	0	30.856
- De Origen Nacional	19.402	4.698	0	88	24.187
<u>Contribuciones a la Seguridad Social</u>	0	0	0	18.502	18.502
<u>No Tributarios</u>	37.661	483	0	0	38.143
- Regalías	30.699	0	0	0	30.699
- Otros No Tributarios	6.961	483	0	0	7.444
<u>Vta. Bienes y Serv. de la Adm. Publ.</u>	2	5.502	0	0	5.504
<u>Rentas de la Propiedad</u>	400	25	23	0	448
<u>Transferencias Corrientes</u>	390	634	0	0	1.025
II. GASTOS CORRIENTES	48.479	38.469	46	19.404	106.399
<u>Gastos de Consumo</u>	29.003	36.505	46	332	65.886
- Personal	23.997	29.331	0	274	53.602
- Bienes de Consumo	1.884	2.694	0	7	4.585
- Servicios	3.122	4.480	46	51	7.699
<u>Rentas de la Propiedad</u>	4.886	198	0	0	5.084
<u>Prestaciones de la Seguridad Social</u>	0	0	0	19.072	19.072
<u>Transferencias Corrientes</u>	14.589	1.767	0	0	16.356
- Al Sector Privado	1.103	1.760	0	0	2.863
- Al Sector Público	13.486	7	0	0	13.493
. Municipios	13.044	6	0	0	13.050
. Coparticipación a Municipios	11.625	0	0	0	11.625
. Subsidios a Municipios	1.419	6	0	0	1.426
. Otros	442	0	0	0	442
- Al Sector Externo	0	0	0	0	0
III. RESULTADO ECONOMICO	40.232	-27.128	-23	-815	12.266
IV. INGRESOS DE CAPITAL	651	1.737	0	0	2.387
<u>Recursos Propios de Capital</u>	0	118	0	0	118
<u>Transferencias de Capital</u>	496	1.513	0	0	2.009
<u>Disminución de la Inversión Financiera</u>	155	106	0	0	261
V. GASTOS DE CAPITAL	5.214	7.901	61	0	13.176
<u>Inversión Real Directa</u>	2.198	6.902	61	0	9.161
<u>Transferencias de Capital</u>	1.428	12	0	0	1.441
- Al Sector Privado	36	1	0	0	37
- Al Sector Público	1.392	12	0	0	1.404
. Municipios	290	12	0	0	302
. Otros	1.102	0	0	0	1.102
- Al Sector Externo	0	0	0	0	0
<u>Inversión Financiera</u>	1.588	986	0	0	2.574
VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)	89.361	13.078	23	18.590	121.052
VII. GASTOS TOTALES (II+V)	53.692	46.370	107	19.404	119.574
VIII. GASTOS PRIMARIOS (VII - Rentas de la Propiedad)	48.806	46.172	107	19.404	114.490
IX. RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIV. (VI-VII)	35.669	-33.292	-84	-815	1.478
X. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	86	33.405	112	94	33.697
XI. GASTOS FIGURATIVOS	33.082	565	51	0	33.697
XII. RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII)	40.555	-33.094	-84	-815	6.562
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)	2.674	-452	-23	-721	1.478
XVI. FUENTES FINANCIERAS	1.391	913	51	721	3.076
<u>Disminución de la Inversión Financiera</u>	711	4	51	0	766
- Uso del Fondo Anticíclico	711	4	51	0	766
- Disminución de Caja y Bancos	0	0	0	0	0
- Otros	0	0	0	0	0
<u>Endeudamiento Público e Incrém. de Otros Pasivos</u>	679	457	0	721	1.857
- Colocación de Títulos Públicos	0	0	0	0	0
- Obtención de Préstamos de Organismos Internacionales	9	176	0	0	185
- Obtención de Préstamos	670	281	0	0	951
- Incrementos de Otros Pasivos	0	0	0	721	721
<u>Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras</u>	0	453	0	0	453
XV. APLICACIONES FINANCIERAS	4.064	461	28	0	4.554
<u>Inversión Financiera</u>	886	0	28	0	914
- Integración del Fondo Anticíclico	0	0	0	0	0
- Incremento de Caja y Bancos	886	0	28	0	914
- Otros	0	0	0	0	0
<u>Amortiz. Deuda y Disminución Otros Pasivos</u>	2.726	461	0	0	3.187
- Amortización de Títulos Públicos	1.946	0	0	0	1.946
- Devolución de Préstamos de Organismos Internacionales	0	276	0	0	276
- Devolución de Otros Préstamos	529	177	0	0	706
- Disminución de Otros Pasivos	250	9	0	0	259
<u>Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras</u>	453	0	0	0	453
XVI. OTROS CONCEPTOS NO INFORMADOS	0	0	0	0	0

Responsabilidad FISCAL

ANEXO II – Planilla 2

PRESTAMISTA	MONEDA	VTO. FINAL	STOCK AL 31/12/2019 en Moneda de Origen	STOCK PESIFICADO 31/12/2019	USO DEL CREDITO en Pesos	SERVICIOS ACUMULADOS A DICIEMBRE SEGÚN PRESUPUESTO 2019 - EN PESOS							
						DEVENGADO				BASE CAJA			
						AMORTIZACION	INTERESES	COMISIONES	TOTALES	AMORTIZACION	INTERESES	COMISIONES	TOTALES
GOBIERNO NACIONAL				9.403,93	1.126,62	981,72	1.035,56	0,33	2.017,60	981,72	1.035,56	0,33	2.017,60
- TESORO NACIONAL													
- Programa Federal de Desendeudamiento	Pesos	31/12/2030	1.252,05	1.252,05	-	112,55	76,67	-	189,22	112,55	76,67	-	189,22
- Convenio de Asistencia Financiera 2010	Pesos	31/12/2030	105,92	105,92	-	9,52	6,49	-	16,01	9,52	6,49	-	16,01
- Convenio de Asistencia Financiera 2012	Pesos	31/12/2030	55,38	55,38	-	4,98	3,39	-	8,37	4,98	3,39	-	8,37
- Programa de Sustentabilidad de las Finanzas Públicas Provinciales	Pesos	31/12/2020	81,43	81,43	-	80,75	17,56	-	98,31	80,75	17,56	-	98,31
- Convenio de Asistencia Financiera 2017	Pesos	30/9/2020	56,58	56,58	-	75,44	25,25	-	100,68	75,44	25,25	-	100,68
- FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL													
- Adenda Conv. Asist. Fidei Prog. Converg. Fiscal	Pesos	31/8/2022	618,75	618,75	-	225,00	188,74	-	413,74	225,00	188,74	-	413,74
- Conv. Asist. Fidei - Prog. Converg. Fiscal 2018	Pesos	30/11/2023	979,17	979,17	-	20,83	309,85	-	330,69	20,83	309,85	-	330,69
- FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL													
- FFFIR - Obra del Poder Judicial	Pesos + ICC	23/3/2020	4,67	35,20	-	122,12	7,18	-	129,30	122,12	7,18	-	129,30
- FFFIR - Conductos Pluviales Rincón de los Sauces	Pesos + ICC	23/6/2027	41,67	77,96	-	9,01	5,71	-	14,73	9,01	5,71	-	14,73
- FFFIR - Ruta Provincial N° 23	Pesos + ICC	23/4/2026	383,49	515,62	281,10	37,30	29,02	-	66,32	37,30	29,02	-	66,32
NACION FIDECOMISO													
- PROFIDESES - Prog. Fortalecimiento Oper. Areas Salud y Seguridad	Pesos	29/4/2021	11,79	11,79	-	7,78	4,59	0,23	12,59	7,78	4,59	0,23	12,59
ANSES													
- Pmo. Nación - ANSES - Fdo. De Garantía de Sustentabilidad 2016	Pesos	24/8/2020	491,00	491,00	-	-	73,65	-	73,65	-	73,65	-	73,65
- Pmo. Nación - ANSES - Fdo. De Garantía de Sustentabilidad 2017	Pesos	25/1/2021	326,71	326,71	-	-	49,01	-	49,01	-	49,01	-	49,01
- Pmo. Nación - ANSES - Fdo. De Garantía de Sustentabilidad 2018	Pesos	17/1/2022	394,41	394,41	-	-	47,33	-	47,33	-	47,33	-	47,33
- Pmo. Nación - ANSES - Fdo. De Garantía de Sustentabilidad 2019	Pesos	31/1/2023	670,00	670,00	670,00	-	40,20	-	40,20	-	40,20	-	40,20
FINANCIAMIENTO DE ORGANISMOS NACIONALES													
- ENCHSA													
- Programa de Obras Menores de Saneamiento- PROMES	Pesos	8/1/2020	0,05	0,05	-	0,59	0,03	-	0,62	0,59	0,03	-	0,62
FINANCIAMIENTO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CREDITO													
- BID													
- BID 940 PROMESA	Dólares	18/10/2024	0,77	32,18	-	7,97	2,21	-	10,17	7,97	2,21	-	10,17
- BID 899 - PROSAP	Dólares	11/7/2022	0,08	3,28	-	1,03	0,15	-	1,19	1,03	0,15	-	1,19
- BID V y VI - ERAS	Dólares	31/12/2020	2,06	83,78	-	22,57	1,12	-	23,69	22,57	1,12	-	23,69
- BID 825 OC/AR proyectos de riego	Dólares	-	0,06	2,48	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- BID 1895 OC/AR Programa de Obras Menores de Saneamiento	Dólares	31/12/2034	1,80	75,19	-	3,97	2,46	-	6,44	3,97	2,46	-	6,44
- BID 1855 OC/AR - PMGM-	Dólares	6/5/2032	6,93	289,67	-	21,64	10,12	-	31,76	21,64	10,12	-	31,76
- BIRF													
- BIRF 7301/AR PINNP	Dólares	15/11/2038	13,52	565,40	-	30,13	23,83	-	53,96	30,13	23,83	-	53,96
- BIRF 7385/AR PSBM	Dólares	10/10/2020	0,74	31,01	-	29,88	2,22	-	32,09	29,88	2,22	-	32,09
- BIRF 7597/AR - BID 1956 OC/AR - PROSAP II	Dólares	15/9/2038	56,79	2.375,67	-	119,54	101,72	-	221,26	119,54	101,72	-	221,26
- BIRF 7332/AR - PMG	Dólares	15/10/2020	0,07	28,01	-	22,48	1,53	-	24,03	22,48	1,53	-	24,03
- BIRF 8093-AR - PISEAR	Dólares	1/44	60,21	57,78	0,00	1,26	0,00	0,00	1,26	0,00	1,26	0,00	1,26
- BIRF GIRSAR	Dólares	0,96	40,16	38,54	0,00	0,85	0,10	0,00	0,95	0,00	0,85	0,10	0,95
- FIDA													
- FIDA 648/AR PRODERPA	Dólares	15/6/2022	1,47	61,66	-	16,82	1,85	-	18,47	16,82	1,85	-	18,47
- FIDA 17740C-AR PRODECCA	Dólares	1/97	82,52	79,20	-	1,58	-	-	1,58	-	1,58	-	1,58
- OTROS													
- Mejoramiento Habitat Indígena	Pesos	-	0,50	0,50	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PRESTAMOS CON ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS				6.638,61	0,00	884,14	703,21	10,53	1.597,88	884,14	703,21	10,53	1.597,88
- Préstamo CREDIT SUISSE	Dólares	28/11/2022	158,70	6.638,61	-	884,14	703,21	10,53	1.597,88	884,14	703,21	10,53	1.597,88
PRESTAMOS DIRECTOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES				25,64	9,23	0,00	0,66	0,00	0,66	0,00	0,66	0,00	0,66
- Préstamo ADFD - ADI-NON S.E.P. Proyecto Nahueve	Dólares	15/2/2036	0,61	25,64	9,23	0,00	0,66	0,00	0,66	0,00	0,66	0,00	0,66
DEUDA CONSOLIDADA				0,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Hospitales - Pagares pesificados	Pesos + CER	-	0,02	0,33	-	0,00	0,00	0,00	-	-	-	-	-
SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO				47,09	0,00	487,35	26,75	0,00	428,11	487,35	26,75	0,00	428,11
- LETRAS DEL TESORO con FIDUCIARIA NEQUINA S.A.													
- Letras del Tesoro - Dec 2357/08 Res. 311/12	Pesos	26/9/2018	0,00	0,00	-	15,00	1,80	-	16,80	15,00	1,80	-	16,80
- Letras del Tesoro - Dec. 355/09 Res. 311/12	Pesos	26/9/2018	0,00	0,00	-	30,00	3,60	-	33,60	30,00	3,60	-	33,60
- Letras del Tesoro - Fiduciaria Nequina S.A. Dto. 2071/17	Pesos	30/3/2019	0,00	0,00	-	50,00	5,98	-	55,98	50,00	5,98	-	55,98
- Letras del Tesoro - Fiduciaria Nequina S.A. Dto. 2071/18	Pesos	47,09	47,09	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- LETRAS DEL TESORO con EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO													
- Letras del Tesoro G&P del Neuquén - US\$ 2,3 MM	Dólar Linked	5/4/2019	0,00	0,00	-	91,47	2,74	-	94,21	91,47	2,74	-	94,21
- Letras del Tesoro G&P del Neuquén - US\$ 10,03 MM	Dólar Linked	28/12/2018	0,00	0,00	-	220,86	6,93	-	227,51	220,86	6,93	-	227,51
TÍTULOS PÚBLICOS PROVINCIALES				30.823,43	0,00	379,94	2.379,44	31,62	2.781,63	379,94	2.379,44	31,62	2.781,63
- TÍTULOS PÚBLICOS LOCALES													
- Bonos Ley 1947 en pesos	Pesos	-	0,00	0,00	-	0,24	0,06	-	0,30	0,24	0,06	-	0,30
- Bonos Ley 1947 en dólares pesificados	Pesos + CER	-	0,00	0,00	-	0,82	0,16	-	0,98	0,82	0,16	-	0,98
- Bonos Ley 2820 TICATO CLASE 2 SERIE I	Dólar Linked	11/10/2018	0,00	0,00	-	0,00	0,00	-	1,47	0,00	0,00	-	1,47
- Títulos Provinciales Cancelación Deudas - TI PRO DEU.	Pesos	10/1/2012	0,00	0,00	-	1,21	0,34	-	1,55	1,21	0,34	-	1,55
- TÍTULOS PÚBLICOS INTERNACIONALES													
- Bonos TICAP - Leyes 2884 - 2740 - 2741	Dólares	26/4/2021	15,01	627,87	-	377,68	65,47	6,47	451,62	377,68	65,47	6,47	451,62
- Títulos de Cancelación de Deuda Pública - TICADE	Dólares	12/5/2028	348,89	14.585,79	-	1.207,20	21,05	1.228,25	1.207,20	21,05	1.228,25	-	1.228,25
- Títulos de Deuda del Neuquén - TIDENEU	Dólares	27/4/2025	366,00	15.309,78	-	-	1.106,24	0,62	1.106,85	-	1.106,24	0,62	1.106,85
LETRAS DEL TESORO DE LARGO PLAZO				2.737,00	0,00	275,00	899,76	2,18	1.176,95	275,00	899,76	2,18	1.176,95
- LETRAS DEL TESORO DE LARGO PLAZO													
- Programa Letras Vto. 2016/2018 - Clase 1 Serie II - Pesos	Pesos	-	0,00	0,00	-	-	0,50	0,50	-	-	0,50	0,50	-
- Programa Letras Vto. 2016/2018 - Clase 1 Serie III - Pesos	Pesos	-	0,00	0,00	-	-	0,50	0,50	-	-	0,50	0,50	-
- Programa Letras Vto. 2016/2018 - Clase 2 Serie III - Dólar Linked	Dólar Linked	23/11/2017	0,00	0,00	-	-	0,50	0,50	-	-	0,50	0,50	-
- Programa Letras Vto. 2017/2020 - Clase 1 Serie I - Pesos	Pesos	9/9/2020	825,00	825,00	-	275,00	328,95	0,88	603,63	275,00	328,95	0,88	603,63
- Programa Letras Vto. 2016/2021 - Clase 1 Serie I - Pesos	Pesos	23/2/2021	1.912,00	1.912,00	-	-	572,82	-	572,82	-	572,82	-	572,82
TOTAL STOCK DEUDA PÚBLICA				49.376,04	1.135,85	2.928,17	5.039,40	44,66	8.012,23	2.928,17	5.039,40	44,66	8.012,23

NOTAS:

1) Los importes han sido pesificados teniendo en cuenta lo siguiente:

- C.E.R.: 15,49873

- ICC informado por el FFFIR.

- Tipo de Cambio: Diciembre 2019 estimado US\$1 = \$ 41,83.

El CER y el TC fueron proyectados de acuerdo a las pautas macrofiscales de Nación para el Presupuesto 2019.

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
COORDINACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO

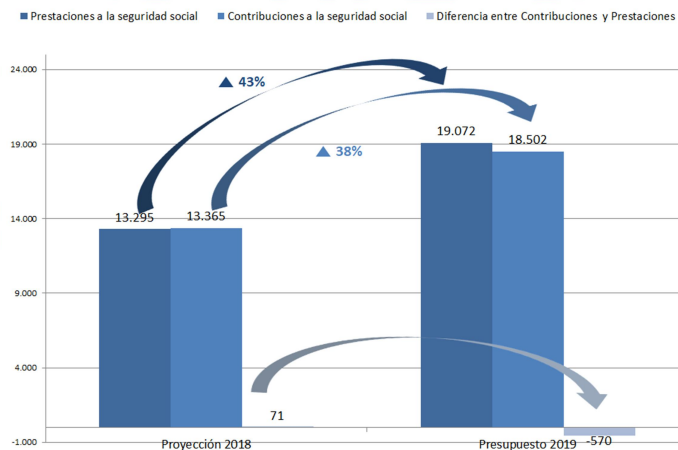
ANEXO IV											
AVALES Y GARANTÍAS OTORGADOS A TERCEROS - PRESUPUESTO 2019											
EN MILLONES DE PESOS											
BENEFICIARIO	PROYECTO / PROGRAMA	MARCO LEGAL	MONTO DEL CONTRATO	MONEDA	GARANTÍA DE CONTRAPARTE	SALDO ADEUDADO AL 31/12/19	CONDICIONES FINANCIERAS ORIGINALES				
							PLAZO	GRACIA	TASA (T.N.A.)	CANT. CUOTAS	PERIODICIDAD

La provincia no ha otorgado avales o garantías por operatorias contraídas originariamente por terceros.



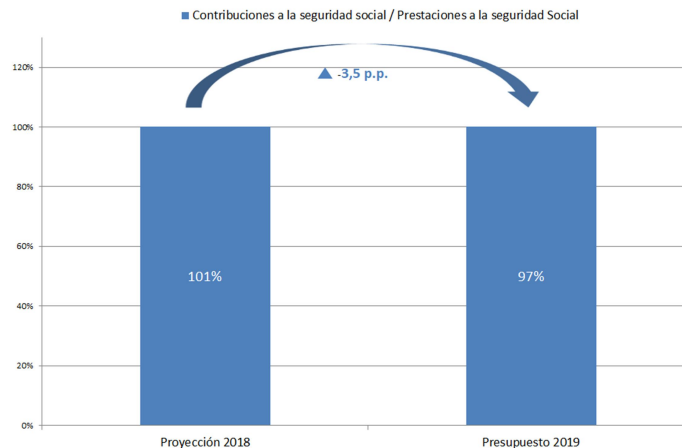
La Jurisdicción presupuestó para 2019 un gasto en prestaciones a la seguridad social de \$19.072 millones (gasto total \$19.404 millones), lo que representa un incremento del 43% respecto a la proyección del ejercicio 2018 realizada al momento de elaboración de dicho presupuesto. En tanto que los ingresos por contribuciones a la seguridad social se presupuestaron en \$18.502 millones, observando una suba del 38% respecto a la mencionada proyección 2018. Por lo tanto, en el presupuesto 2019 los gastos por prestaciones superan a los ingresos por contribuciones en \$570 millones (Gráfico 1).

GRÁFICO 1. Gasto en Prestaciones e Ingresos por Contribuciones a la Seguridad Social
Proyección 2018 y Presupuesto 2019.



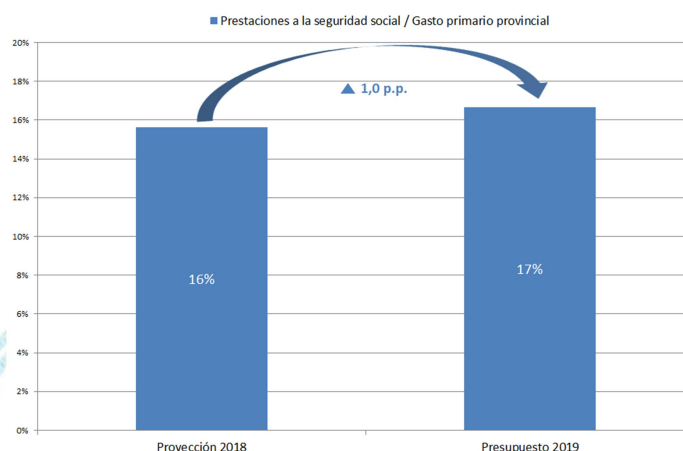
En este sentido, en el presupuesto 2019 las contribuciones cubren el 97% de los gastos por prestaciones, mientras que en la proyección 2018 ese porcentaje era del 101% (Gráfico 2).

GRÁFICO 2. Cociente de los Ingresos por Contribuciones y Gastos en Prestaciones a la Seguridad Social. Proyección 2018 y Presupuesto 2019.



Las prestaciones a la seguridad social en el presupuesto 2019 representaron el 17% de los gastos primarios provinciales, mientras que en la proyección 2018 dicha participación era del 16% (Gráfico 3).

GRÁFICO 3. Cociente de las Prestaciones a la Seguridad Social y el Gasto Primario Provincial. Proyección 2018 y Presupuesto 2019.



A continuación, en el Cuadro 1 se presentan los principales parámetros del Sistema Previsional provincial correspondientes al régimen general y su respectiva comparación con el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

CUADRO 1. Sistema de Seguridad Social. Principales parámetros.

	Régimen	Edad		Años		Porcentaje		
		Hombres	Mujeres	de servicio	de aportes	de movilidad	de aportes	de contribuciones
Provincia del Neuquén	Ley 6.011	60	55	30	30	80%	15,5%	15,5%
Sist. Integ. Jub. y Pens.	Ley 24.241	65	60	30	30	(*)	11,0%	16,0%

(*) La movilidad se basará en un setenta por ciento (70%) en las variaciones del Nivel General del Índice de Precios al Consumidor Nacional elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y en un treinta por ciento (30%) por el coeficiente que surja de la variación de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE)

La edad jubilatoria en el régimen general provincial es de 60 años para los hombres y 55 para las mujeres, 5 años menos que las edades establecidas en el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP). Asimismo, tanto en el régimen provincial como en el SIJP, son 30 los años de servicios y aportes exigidos para jubilarse.

Por su parte, el porcentaje de aportes y contribuciones del régimen provincial es de 15,5%, lo que representa 4,5 puntos porcentuales más que el SIJP en el caso de los aportes y 0,5 puntos porcentuales menos para el caso de las contribuciones.